



CARTA N° 925

ANT.: Solicitud de información pública AK004T0000546, de 02 de Agosto de 2016.

MAT: Responde solicitud de información.

Santiago, 30 AGO 2016

Señor

Presente

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento, ingresado al Portal de Transparencia de nuestro Servicio, el 02 de Agosto de 2016, invocando la Ley N° 20.285, en el que señala textualmente;

"Junto con saludarles, por medio de la presente en mi calidad de padre del menor [REDACTED] 05 años de edad, expongo y solicito lo siguiente:

1".•Con fecha vuestra institución recibió una denuncia, en la que se acusa liviana y maliciosamente, un supuesto cuidado negligente al cual se verá expuesto nuestro hijo.

2".- Tras efectuarse la derivación a la OPD PENCO, se realizó la evaluación de rigor, concluyéndose que la denuncia no tenía sustento alguno.

3".- Cabe señalar que anteriormente se efectuaron 2 denuncias, de igual tenor, acudiendo Carabineros a nuestro hogar, constatando que tampoco existía vulneración, maltrato o acto similar que afecte a nuestro hijo muy por el contrario (siempre hemos tenido un trato sobre protector hacia él, es el menor de la casa, tiene toda la atención de todos los miembros del hogar, etc.)

4".- Atendido que la denuncia de la cual hemos sido objeto, demuestran un comportamiento malicioso y sobre todo injurioso, que ha lesionado gravemente la honra e integridad de nuestro hijo y nuestra familia, y que lo más probable se vuelva a reiterar en lo sucesivo, exponiéndolo nuevamente a "intervenciones", entrevistas, "evaluaciones" etc. A las cuales no debería verse expuesto, y que no dejaremos sin sanción, motivo por el cual, iniciaremos las acciones judiciales pertinentes, conforme lo previsto en el art. 10 y sgtes. De la ley 20285, sobre acceso a la información pública, art. 16 de la convención de los derechos del niño que sobre el particular reza "Artículo

16. 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias a ataques."

Por medio de la presente solicito:

A.-) Se me entregue la identificación del denunciante completa (nombre, RUT, domicilio, para iniciar acciones judiciales en su contra) que ha formulado la denuncia injuriosa.

B.-) Se nos entregue copias de la denuncia y/o formulario que de cuenta indubitada de la participación del denunciante, y de las conclusiones a las que se arribó en la denuncia, especialmente".

En virtud de su requerimiento, me permito informar que el Artículo 20 de la Ley 20.285, establece que "Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo".

Dicho lo anterior, toda vez que la información solicitada se enmarca dentro de lo que regula el artículo expuesto, donde el denunciante pasa a ser un tercero para los efectos de la Ley 20.285, y dado que la denuncia en cuestión ha sido realizada de manera anónima, este Servicio se encuentra impedido de dar curso a la notificación correspondiente. Además, el artículo 7 de la Ley 19.628 establece que, "Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo". En consecuencia, no será posible la entrega de la documentación por usted solicitada.

Sin otro particular, se despide atentamente,


GB7/JLS/CES/CNF/MBA

Distribución:

- Destinatario
- Jefe DEJUR
- Coordinador de Transparencia


Gobierno de Chile
SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES